

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 15 enero 2013

BARZALLO PAIDA LIZBETH ANGELICA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA ALPHA S.A. ALPHACONSA , con Expediente Número 118737 y RUC 0992398752001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: BARZALLO PAIDA LIZBETH ANGELICA
Identificación 0927281758



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

CONSTRUCTORA ALPHA S.A.
ALPHACONSA
GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, 29 de Abril del 2010

Señorita:
Lizbeth Angélica Barzallo Paida.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la segunda Junta General de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA ALPHA S.A. "ALPHACONSA"**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplaza en estas funciones al señor Luis Agustín Quimis Oviedo, cuyo nombramiento fue inscrito el 03 de septiembre del 2008.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

CONSTRUCTORA ALPHA S.A. "ALPHACONSA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 18 de marzo del 2005, celebrada en la Notaria Undécima del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de marzo del 2005.

Atentamente,

Viviana Alexandra Arguello Armas
Viviana Alejandra Arguello Armas.
CI N° 091297854-1
Secretaria Ad Hoc de la Junta.

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA ALPHA S.A. "ALPHACONSA"

Guayaquil, 29 de abril del 2010.

Lizbeth Angélica Barzallo Paida
Lizbeth Angélica Barzallo Paida.
CI N° 092728175-8



NUMERO DE REPERTORIO: 19.948
FECHA DE REPERTORIO: 30/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Abril del dos mil diez queda inserto el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCTORA ALPHA S.A. "ALPHA CONSA"**, a favor de **LIZBETH ANGELICA BARZALLO PAIDA**, a foja **42.212**, Registro Mercantil número **7.852.-** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **106.490**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19948



S

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
7 de Abril
ZONA CEBENOCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992398752001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA ALPHA S.A. ALPHACONSA
NOMBRE COMERCIAL: ALPHACONSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BARZALLO PAIDA LIZBETH ANGELICA
CONTADOR: MONTIEL LEON CHRISTIAN RONALD

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/03/2005	FEC. CONSTITUCION:	29/03/2005
FEC. INSCRIPCION:	15/04/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: ANTEPARA Número: 1111 Intersección: VELEZ Edificio: ANTEPARA Oficina: 61 Referencia ubicación: DETRAS DE RADIO CRISTAL Telefono Trabajo: 042667888

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM018358 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2012 12:27:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992398752001

RAZON SOCIAL:

CONSTRUCTORA ALPHA S.A. ALPHACONSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 29/03/2005

NOMBRE COMERCIAL: ALPHACONSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
- ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
- ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: ANTEPARA Número: 1111 Intersección: VELEZ
Referencia: DETRAS DE RADIO CRISTAL Edificio: ANTEPARA Oficina: 51 Teléfono Trabajo: 042587988



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM016938

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2012 12:27:07

5061-11

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de julio del año dos mil once concurren el señor ANGEL POLIBIO CORONEL GONZALEZ y la compañía CONSTRUCTORA ALPHA S.A. "ALPHACONSA", debidamente representada por la señorita LIZBETH ANGÉLICA BARZALLO PAIDA "Gerente General", en celebrar el presente **contrato de arrendamiento de un bien inmueble**, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El señor ANGEL POLIBIO CORONEL GONZALEZ, que en adelante se lo podrá llamar el propietario o arrendador, da en arrendamiento a la compañía CONSTRUCTORA ALPHA S.A. "ALPHACONSA", debidamente representada por la señorita LIZBETH ANGÉLICA BARZALLO PAIDA "Gerente General", a la que en adelante se lo denomina como el inquilino o el arrendatario, la oficina N° 61 del edificio Antepara, ubicado en las calle José de Antepara N° 1111 y Vélez de esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA.- El canon de arrendamiento mensual es de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES USA (US \$180,00) más IVA, a partir de la firma del contrato.

Adicionalmente, el arrendatario se obliga a cancelar oportunamente la totalidad de los valores relacionados a las Expensas de mantenimiento del edificio, de la oficina que arrienda; así como los valores correspondientes por consumo de energía eléctrica, teléfono y/o demás servicios contratados o permitidos para el inmueble, que se generen durante la vigencia de este contrato.

El arrendatario al momento de suscribir el presente contrato, entregará como Depósito en Garantía la suma de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES USA (US \$360,00), dinero que se lo destinará para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el arrendatario contrae en este contrato para con el arrendador.

TERCERA.- El canon acordado se ha fijado de acuerdo a la estipulación justa por las partes, en consideración a las necesidades del arrendamiento en consecuencia y en caso que el Juez de Inquilinato fije como renta un valor menor al pactado en este contrato, las partes convienen en no tomar en cuenta dicha fijación y especialmente el arrendatario renuncia expresamente a reclamar petición de pagos en exceso.

CUARTA.- Se conviene entre ambas partes que el contrato de arrendamiento será de un año, y en caso de ser renovado el mismo, se acordará un nuevo valor de arrendador.



QUINTA.- Se considera por terminado este contrato cuando el arrendatario no hubiese cancelado más de dos meses de arriendo o no haya cancelado las expensas comunes por más de dos meses.

SEXTA.- El arrendador le concede en arrendamiento la oficina, descrita en la cláusula primera para que el arrendatario lo destine al uso de oficina y no podrá dedicarla a otra actividad ni tampoco subarrendarla en todo o en partes ni traspasar el contrato sin la debida autorización del arrendador.

Expresamente el arrendador declara que las inobservancias del contenido de las cláusulas sexta y séptima es motivo para que se dé por concluido el presente contrato.

SEPTIMA.- El arrendatario no podrá hacer reformas o mejoras a la oficina sin la debida autorización expresa del arrendador, y en caso de hacerlo será por su cuenta y quedará a beneficio del arrendador.

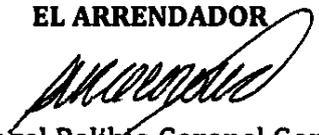
OCTAVA.- El arrendatario y sus dependientes se obligan al cuidado y conservación de los accesorios que forman parte de la oficina, tales como puertas, instalaciones eléctricas y sanitarias.

NOVENA.- En todos los casos en que el arrendatario motivare enjuiciamiento en su contra por la parte arrendador, estará obligado a pagar además los costos y honorarios del Abogado defensor del arrendador. El arrendatario renuncia el reintegro por cobro de pensiones excesivas, por convenir a sus intereses.

DECIMA.- En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Jueces de Inquilinato de esta ciudad de Guayaquil.

Para constancia firman el presente contrato por triplicado, el primer día del mes de julio del año dos mil once.

EL ARRENDADOR


Ángel Polibio Coronel González

Ced. N°. 090336525-2
RUC: 0903365292001

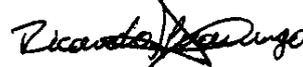


EL ARRENDATARIO


Lizbeth Angulo
GERENTE GENERAL CIA. ALPHA S.A.
Ced. N°. 992728175-8
RUC: 0992398752001



EL GARANTE


Ricardo Gramingo Macao
PRESIDENTE DE LA Cía. ALPHA S.A.
Ced. N°. 092574104-3
RUC: 0992398752001

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 3061


1 JUL 2011
Abg. Martín R. Zeballos Martínez
SECRETARIO JUZGADO TERCERO
DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL